

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

### RESOLUCIÓN N° (463) de (Diciembre 29 de 2023)

Por el (la) cual se inscribe a un educador para establecimiento educativo privado en el Escalafón Nacional Docente

#### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

#### CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) YAMA NARANJO DIANA MARISELA, identificado(a) con la C.C. No. 1086756049, docente para un establecimiento educativo privado, mediante solicitud radicada bajo el No. NAR2023ER035057 de fecha 07/12/2023, solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente, acreditando el título de: LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL otorgado por Corporación Universitaria Del Caribe-Principal-Sincelejo - Sucre.

Que los documentos acreditados le dan derecho a ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 10 del decreto 2277 de 1979, artículos 2, 138, 196, 197, 198 s.s. de la ley 115 de 1994, por lo que es procedente acceder a la solicitud de inscripción en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente, con régimen del C.S.T.

Que a partir de la vigencia de la Ley 715 de 2001 y de conformidad del Decreto 1278 de 2002 para el ingreso a la carrera docente en Instituciones educativas oficiales, debe mediar concurso de méritos, periodo de prueba y evaluación del desempeño laboral, de conformidad con los dispuesto a los artículos 2, 12, 18 del Decreto 1278 de 2002, artículo 2.4.1.4.1.4. del Dcto 1657 de 2016 y demás conc.

En concordancia con lo anterior, la presente resolución NO GENERA DERECHOS DE CARRERA DOCENTE OFICIAL NI EFECTOS FISCALES, en lo Oficial en Instituciones Educativas.

En consecuencia, este Despacho,

#### RESUELVE

##### ARTICULO PRIMERO:

INSCRIBIR al educador(a) YAMA NARANJO DIANA MARISELA, identificado(a) con la C.C. No. 1086756049, en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente, para colegios o establecimientos educativos privados.

##### ARTICULO SEGUNDO:

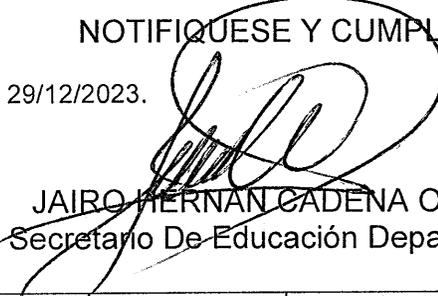
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario [dianamarisela04@gmail.com](mailto:dianamarisela04@gmail.com) en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

##### ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición y NO GENERA DERECHOS DE CARRERA DOCENTE en lo Oficial, ni efectos fiscales.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los 29/12/2023.

  
**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
Secretario De Educación Departamental

Revisó:	Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	07/12/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			